



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4631

BUENOS AIRES,  
06 JUL 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-4133-07-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma FERRAZ, FERNANDO Y FERRAZ, FERNANDO DIEGO, inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 00000352, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios; comunica el cambio de su razón social que en lo sucesivo se denominará CHOCOLATE COLONIAL S.A.; la incorporación del depósito sito en la calle Bruselas 526 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la baja del depósito en la calle Gallardo 970 “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3 , inc. b) , d) , e) , y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

\*

//..

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N°**  
**4 6 3 1**

//..

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Regístrase el cambio de razón social de la firma FERRAZ, FERNANDO Y FERRAZ, FERNANDO DIEGO, inscripta en el R.N.E. bajo el N° 00000352, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, que en lo sucesivo se denominará CHOCOLATE COLONIAL S.A.; con domicilio legal sito en la calle Gallardo 970 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en la calle Bruselas 526 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

57  
ARTICULO 2º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T N° 5915/00, a la firma FERRAZ, FERNANDO Y FERRAZ, FERNANDO DIEGO, bajo el N° 00000352, con depósito en la calle Gallardo 970 “A”– Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 00000352, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

4

//..

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4 6 3 1

//.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-4133-07-0

DISPOSICIÓN N°

\* 4 6 3 1

*W. Orsinger*  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

*JW*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas animales, que no requieran refrigeración.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración..

- Alimentos lácteos: leches en polvo, caseína y caseínatos, dulces de leche, concentrados de proteínas lácteas, lactosa y lactoalbúminas.

- Alimentos farináceos: cereales, pan, productos de panadería y facturas, galletas y galletitas.

- Alimentos azucarados: miel, productos de confitería, confituras.

- Alimentos vegetales: frutas e infrutescencias, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas.

- Productos estimulantes y fruitivos: cacao y chocolates, café y sucedáneos.

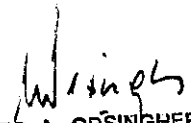
- Otros (no indicados antes): productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antihumectante/antiaglutinante, antioxidante, aromatizante/saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante/emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

EXPTE. N° 1-47-2110-4133-07-0

DISPOSICION N°

4 6 3 1

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

